



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3315.

DECRETO N°:

TEMUCO:

22 OCT 2018

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ef Educación Internacional Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de octubre del 2018.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese "Contrato Servicio Salida Pedagógica Pasantía a New York", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Ef Educación Internacional Limitada por escritura pública de fecha 10 de octubre del 2018.-
- 2.- Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$120.334.500 (ciento veinte millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos), impuestos incluidos, si reajustes ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

imra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La prestadora.
- Departamento de educación.
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

1620811

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8327 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO SERVICIO SALIDA PEDAGÓGICA PASANTÍA A NEW YORK

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL LIMITADA**, en adelante también

938

Q

denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos treinta y ocho, representada por doña **MARÍA NATALIA ÑANCUPIL OCHOA**, chilena, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, avenida Alonso de Córdova número cinco mil ciento cincuenta y uno, oficina trescientos uno, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número ochocientos nueve de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, conforme faculta el artículo diez número siete, letra L del Reglamento de la Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en particular cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios Salida Pedagógica Pasantía a New York y Términos Técnicos de Referencia, derivados del trato directo número ciento cuarenta y seis guión dos mil dieciocho. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL LTDA.**, representada por **MARÍA NATALIA ÑANCUPIL OCHOA**, quien por su parte acepta, la

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contratación servicio de salida pedagógica pasantía a New York.

TERCERA. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a Decreto Alcaldicio número ochocientos nueve de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho y términos de referencia, derivados del trato directo número ciento cuarenta y seis guion dos mil dieciocho, ya mencionados. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de ciento veinte millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos, impuestos incluidos sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme de los servicios que será acompañada por la factura presentada por el proveedor, debidamente visada por administración. **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será en el cuarto trimestres del dos mil dieciocho, es decir octubre a diciembre del dos mil dieciocho. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Chile, número cero tres cero tres ocho seis guion cuatro, con fecha de emisión tres de octubre del dos mil dieciocho, y fecha de vencimiento primero de abril del dos mil diecinueve, por un monto de seis millones dieciséis mil setecientos veinticinco pesos, tomada por EF Educación Internacional Ltda., a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate

①

para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciocho. **DÉCIMA DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **MARÍA NATALIA ÑANCUPIL OCHOA**, para actuar en representación de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL LIMITADA**, consta en poder especial de fecha cinco de octubre del dos mil dieciocho, otorgado ante el notario público titular de la quinta notaria de Santiago, Patricio Raby Benavente, repertorio número diez mil cuatro guion dos mil dieciocho. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil trescientos veintisiete.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARÍA NATALIA ÑANCUPIL OCHOA
En rep. EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 OCT. 2018



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTARIO
PÚBLICO
FEMUCO